

5

171716

4412

RESOLUCION No. 89-2-2-1- **02585** 0000013

AB. CAROL GEIGER FRIEDBERG

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución No. ADM-89014 del 17 de enero de 1989;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 20 de febrero de 1989 se ha otorgado ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil, doctor Gustavo Falconi Ledesma, la escritura pública de constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada **AQUACULTORES DEL LITORAL AQUARAL C.LTDA.**

QUE el abogado Diego Garcia Carrión, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cinco copias certificadas de la misma;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca, mediante Resolución No. 232 del 8 de agosto de 1988, autoriza al señor Eitel Krauss Velarde, de nacionalidad mexicana, para que invierta en la constitución de la Compañía;

QUE se ha presentado el certificado de afiliación a la Cámara de Industrias de Guayaquil, signado con el No. 7191 del 22 de marzo de 1989;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-RL-89-249 del 10 de abril de 1989, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO. APROBAR la constitución de **AQUACULTORES DEL LITORAL AQUARAL C.LTDA.** con domicilio en la ciudad de Guayaquil, con un capital social de **SETECIENTOS MIL SUCRES** dividido en setecientas

Industria

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

00000014

Foja 2 de 2

Resolución No. 89-2-2-1-

02585

Compañía: AQUACULTORES DEL LITORAL AQUARAL C.LTDA.

participaciones de mil sucres cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO ✓ DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO ✓ DISPONER que el Notario Quinto del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO ✓ DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba, bajo el rubro "Registro de Industriales", la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el artículo 33 del Código de Comercio.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

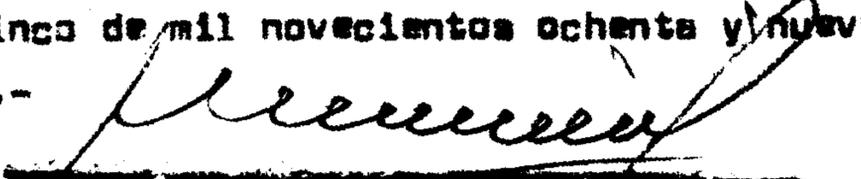
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 18/ABR/1989 ✓


Ab. Carol Geiger Friesberg ✓

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ✓

GMR:ci
DL:ATT


CERTIFICO: Que con fecha de hoy, Queda inscrita esta Resolución de fojas 11.438 a 11.439, número 1.176 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 7.084 del Repertorio.- Guayaquil, Mayo cinco de mil novecientos ochenta y nueve.- El Registrador Mercantil.-


AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR AVELLANE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

